

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 351.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1693.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que entre el 20 de diciembre y el 10 de enero, con carácter de licencia de Pascuas, se puedan conceder permisos para ausentarse por diez días a los funcionarios del Estado que lo soliciten, en el número que permitan las necesidades del servicio y atendiendo a sus circunstancias y concepto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1927.—Primo de Rivera.—Señor....

(De la *Gaceta* núm. 349.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

D. Claudio Vivanco, vecino de Portugalete, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza a su favor los terrenos de R villa de Pienza, sitios en el término municipal de Merindad de Montija.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días,

a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 15 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

El Alcalde de Barrios de Villadiego me comunica se halla depositado en dicha Alcaldía un borriño primal, blanco, abierta la oreja izquierda, manchada la cabeza con azul y en el lomo mancha negra.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pase a recogerlo en la mencionada Alcaldía.

Burgos 15 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

D. Claudio Vivanco y D. Gumerindo Santamaria, vecinos de Portugalete, solicitan de este Gobierno sean declarados vedados de caza a su favor los terrenos de Quintanilla de Pienza, sitios en el término municipal de Merindad de Montija.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 15 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza, y en virtud de los informes favorables emitidos en

el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza los terrenos de Villabilla-Sobresierra, sitios en el término municipal de Gredilla la Polera, a favor de D. Ceferino Sol Alvarez, vecino de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

## Diputación Provincial

### COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Quedar enterada y que se pase a la Intervención para su cumplimiento de un telegrama del Excelentísimo Sr. Director General de Administración referente a la forma en que deben consignarse en presupuesto las subvenciones que el Estado concede para caminos vecinales.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de obras provinciales participando que había impuesto una multa de 10 pesetas a Santiago Reoyo, por daños causados en el arbolado de una carretera.

Que asista una representación de la Corporación a la inauguración y bendición de las casas de la Cooperativa «La Social».

Quedar enterada de quince oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Que pase a informe de la Comisión de Acción Social una carta del Sr. Alcalde-Presidente de la Exposición de Barcelona indicando la conveniencia de que las Diputaciones concurren a dicha Exposición.

Informar favorablemente el expediente instruido a virtud de instancia del Alcalde de Bilbao, solicitando autorización para la variación y mejora de un camino vecinal y construcción de un nuevo trozo de carretera con el fin de poder transportar los materiales necesarios para la construcción sobre el río Ordunte, en jurisdicción de Nava de Mena, de una presa para abastecimiento de Bilbao, de una nueva conducción de aguas a base de utilización de los ríos Ordunte y Cerneja; y hacer presente a dicha autoridad local que no es posible conceder subvención alguna para la construcción de dicho trozo de carretera por las razones que constan en acta.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la presunta demente Francisca Hortigüela, de Covarrubias.

Hacer presente a D. Plácido del Alamo, vecino de Santo Domingo de Silos, que para que su hija política Paulina Martínez Cruces pueda ser recluida nuevamente en un Manicomio, es necesario que se instruya el expediente judicial conforme preceptúa el Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Recluir con carácter de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a las presuntas dementes Ascensión Ojeda, de Castellanos de Bureba, y Nemesia López, de Aranda de Duero.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Presidente de la Excm. Comisión provincial de Madrid, importante 80 pesetas, por estancias causadas en la sala de observación de aquel Hospital provincial por el presunto demente Eduardo Ortega Miguel, natural de Burgos.

Aprobar la liquidación que remite el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de los gastos causados en el Hospital por el enfermo Ciriaco Cuesta, y requerir a éste para que ingrese en la Caja provincial la cantidad de 305 pesetas que corresponde percibir a la Diputación, distribuyéndose el resto entre el personal facultativo en la forma establecida.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo, a Lorenzo Rojo, de Mansilla de Burgos, y Jaime Delgado, de Avellanosa de Muñó.

Elevar a definitiva la reclusión en observación de la demente Valentina Bueno González, de Valle de Manzanedo, comunicándose este acuerdo a la familia y a la Sra. Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la venta de los árboles procedentes del Campo práctico de Agricultura, concediendo un plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan formular sus pedidos por medio de nota autorizada, señalando el precio de una peseta cincuenta céntimos para cada árbol frutal, excepto el de los nogales, que serán a dos pesetas uno.

Poner en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que estime oportunos, que el Alcalde de Cardeñadizo no ha remitido, a pesar de habersele reclamado repetidas veces, el informe respecto a la certeza del pedrisco descargado en 11 de julio último en término municipal de Carcedo de Burgos.

Hacer presente al Alcalde de Canales de la Sierra (Logroño), que puede contar con esta Diputación para, de común acuerdo con las de Logroño, Soria y Santander, también interesadas, emprender las gestiones conducentes para el estudio del proyecto de ramal de ferrocarril que interesa dicho Alcalde y otros varios de aquella provincia y de ésta de Burgos, y que partiendo del Santander-Mediterráneo en Salas de los Infantes, atravesase la zona de los pueblos interesados.

Desestimar, por extemporánea,

sin entrar en el fondo del asunto, la reclamación formulada por D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial, contra la clasificación que se le ha hecho en la exacción del impuesto de cédulas personales, haciendo constar que la Corporación rechaza los términos consignados por el recurrente en su escrito, y que afectan a la misma y al Negociado de Arbitrios, y que ha visto con agrado la meritoria labor de dicho Negociado, que se ha limitado a cumplir rectamente sus deberes, aplicando con estricta justicia e imparcialidad los preceptos legales.

Hacer presente al Jefe de la Sección de Telégrafos de esta capital que no es aplicable a la asimilación que gozan dichos funcionarios, a los efectos del impuesto de cédulas, la clasificación que dispone el artículo 226, apartado C) del Estatuto, y si la que corresponda con arreglo a los sueldos que actualmente disfruten.

Ampliar por quince días más el período voluntario para la recaudación de cédulas.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Villamiel de la Sierra, Tubilla del Agua, Acedillo, Canicosa de la Sierra, Sargentés de la Lora, Valle de Tobalina, Santa María Mercadillo, Cardeñajimeno, Arcos, Melgar de Fernamental, Sasamón y Huérmeces.

Señalar el día 12 de diciembre próximo, a la hora de las doce, para la celebración de la subasta de bagajes en toda la provincia durante el ejercicio de 1928, en la que registrará el mismo pliego de condiciones económico-administrativas que en la celebrada para el año en curso.

Recluir definitivamente en la Casa de Salud de Santa Agueda, donde se halla en concepto de observación, a la presunta demente Catalina Alcalde García, de Guadilla de Villamar.

Entregar a Gabriel Cebas Alonso, de esta ciudad, su hijo Domingo Cebas, asilado en la Casa de Caridad; a Juan Hermosilla Martínez, de La Vid de Bureba, su hija Andrea Hermosilla, y a Juan Ayus Guilarte, de Villalta, su nieta Secundina Santillana, también asiladas en la Casa de Caridad.

Rebajar a la cantidad de 244 pesetas la de 488 a que ascendía la liquidación de los gastos causados en el Hospital provincial por Jacinto Rodríguez, que se lesionó estando

al servicio del vecino de Gredilla la Polera, Martín Arnáiz Carrera, en vista de los documentos aportados por este último referentes a la falta de medios económicos.

Aceptar el aumento a 30 pesetas de la cuota de 20 que venía satisfaciendo la Corporación al Sanatorio de San José, de Ciempozuelos, en concepto de gastos de viaje para los dementes que salen curados y para los gastos de defunción que ocurran.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención, después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Requerir por conducto del Alcalde de Quintanamanvirgo, a Florencio Arenillas, a fin de que se persone en la Dirección de la Casa de Caridad para que se haga cargo de su esposa Eulalia Silvestre, que ingresó en dicho Establecimiento en concepto de presunta demente, encontrándola en la actualidad, según dictamen de los Médicos, completamente tranquila y en condiciones de ser reintegrada a su familia.

Prorrogar por un año el contrato de seguro de incendios de los edificios Casa de Caridad, horno de pan cocer y Casa de Maternidad, con la Compañía La Unión y el Fénix Español.

Aplicar la cantidad de 1.698'16 pesetas destinadas al segundo Homenaje de la Vejez a la concesión de dos pensiones vitalicias para dos ancianos de la provincia que acudan al concurso anunciado por la Caja Colaboradora, conforme a la proposición que hace el Sr. Presidente de dicha Caja.

Hacer presente a la Sociedad de Socorros Mútuos «La Colonia Española de Beziere» (Francia), que por las razones que constan en acta no es posible concederle subvención alguna.

Que por la Comisión especial designada al efecto se proceda a concretar, de acuerdo con el Sr. Alcalde de esta capital, la cooperación económica que ha de prestar la Diputación para el proyecto de construcción de dos edificios destinados a Escuelas Normales con sus correspondientes escuelas agregadas a base de seis secciones o grados cada una.

Hacer presente a los Profesores, alumnos y dependencias de la Academia provincial de Dibujo del Real Consulado de Burgos, que la Corporación ve con gusto la idea y apo-

yará su petición ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Trabajo referente a que se conceda la Medalla del Trabajo al Director de aquel centro docente D. Manuel Izquierdo y Ordóñez.

No haber lugar a lo interesado por la Sta. María Teresa Sanz Briónes, referente a que se recabe del tribunal técnico que actuó en las oposiciones a la pensión de música la puntuación con que fué calificado cada uno de los opositores.

Remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos del artículo 103 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el expediente de perdón de la contribución por pérdidas de cosecha incoado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Los Auzines.

Aprobar la liquidación de precios medios a que se han vendido durante el mes de octubre último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los facilitados en el mes actual, remitiéndose copia certificada de este acuerdo al Sr. Jefe de Administración Militar de esta plaza y provincia.

Anunciar un concurso para el suministro de papel con destino a la impresión del BOLETIN OFICIAL durante el próximo año de 1928, siendo la cantidad que se calcula como necesaria de 700 resmas y el precio que se señala de 7'15 pesetas, terminando el plazo para la presentación de proposiciones el día 10 de diciembre próximo, a las trece horas.

Ofrecer al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral los locales de la planta segunda del edificio donde se halla instalada la Escuela Normal de Maestros y que van marcados en el plano que se le envía, con el fin de que puedan ser habilitados para oficinas del personal de aquel centro, rogándole que, si encuentra aceptable la propuesta, haga en dicho plano la distribución que considere más conveniente para el fin a que han de destinarse.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el Plan de conservación de caminos vecinales para el próximo ejercicio de 1928, formado por la Dirección de Obras provinciales, y que se remita a esta dependencia a los efectos oportunos.

Quedar enterada de haber sido comprada a D. Francisco Dorronso-

ro Rojo, en la cantidad de 8.375 pesetas, una camioneta cuba «Ford», con destino a la conservación de caminos vecinales, y que se comuniquen a la Intervención para el abono de su importe.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Castrillo de Murcia a Villandiego, número 308, ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Castrillo de Murcia, como única entidad peticionaria.

Idem id. las del camino vecinal de Loma de Montija a la carretera de Villasante a Entrambasmestas, construidas directamente por el pueblo de Loma de Montija, como entidad peticionaria.

Hacer presente a los Ayuntamientos de Junta de la Cerca y Junta de Oteo, entidades peticionarias del proyecto de camino vecinal de Villamor a Villabasil, número 402, que ha sido entregado por la Jefatura de Obras públicas el oportuno proyecto, debiendo manifestar si están dispuestos a que se dé comienzo a las obras, con el fin de anunciar el concurso o subasta de las mismas.

Igual advertencia y requerimiento se hizo a los Ayuntamientos de Puras de Villafranca, Sasamón, Yudego y Villandiego y Vitoria de Rioja, referente a los proyectos de los caminos vecinales de Puente del Diablo a Puras de Villafranca, número 219; Citores del Páramo a Sasamón, número 310; Yudego a Villandiego, número 406, y de Vitoria de Rioja al kilómetro 56 de la carretera de Burgos a Logroño, núm. 408.

Autorizar a D. Demetrio Rubio Vilda, de Castrillo de la Reina, y Gregorio Fernández, de La Aguilera, para ejecutar obras contiguas a las carreteras provinciales con las condiciones que se les fijan.

Hacer presente a varios vecinos de Reguniel de la Sierra, Palacios, Quintanar y Canicosa, que tan pronto como la apisonadora termine en la carretera de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, se continuará la reparación del afirmado en los kilómetros que faltan de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Autorizar a D. Félix Carrasco, de Santa María del Campo, y D. Justino Domínguez, de Palacios de la Sierra, para edificar en terrenos de su propiedad contiguos a las carreteras provinciales.

Hacer presente al Presidente de la Junta vecinal de Hornillayuso (Merindad de Sotoscueva), que interesa se persone en aquella localidad el Director de Obras provinciales con el fin de tomar los datos necesarios para la formación del proyecto y presupuesto de un puente económico que desean construir rápidamente, que recientemente ha sido entregado por la Jefatura de Obras públicas el oportuno proyecto, no aprobado, y que por dicha Dirección se procederá a practicar en él las modificaciones pertinentes, con el fin de que pueda construirse a la mayor brevedad el puente mencionado que estima es de urgente necesidad.

Burgos 18 de noviembre de 1927.  
=El Presidente, José de la Torre.

=El Secretario accidental, Pedro J. García.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado, con fecha 12 del actual, la Real orden siguiente:

«Siendo de suma conveniencia para la Administración, ante la proximidad de la fecha en que ha de implantarse el monopolio del petróleo, el conocimiento de las existencias de determinados productos que posean los interesados, y en vista de la petición deducida por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el plazo que medie entre la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* y el 25 del corriente mes, se formulen ante los representantes provinciales de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos por los importadores y almacenistas de las parafinas de todas clases, lubricantes y asfaltos y betunes o breas, relaciones juradas comprensivas de las existencias que tengan de cada uno de dichos productos, como indicación de las calidades y clases de estos y de los tipos de envases en que se hallen almacenados».

Lo que se pone en conocimiento de cuantos industriales afecte dicha soberana disposición, para su más exacto cumplimiento, remitiendo a los representantes del Monopolio, en el plazo indicado, las relaciones juradas de referencia.

Burgos 15 de diciembre de 1927.

=El Administrador, César Torres Ordax.

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

PATENTE DE AUTOMOVILES

Circular.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que tengan que remitir a esta Administración los padrones de coches de tracción mecánica, lo harán en el plazo imperrogable de cinco días, a contar de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, y caso de no hacerlo quedan conminados con la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se les puedan exigir por su desobediencia.

Deben remitir padrón, copia del mismo y lista cobratoria por cada una de las clases de coches (turismo, alquiler y de viajeros, camiones y motocicletas), reintegrando el padrón con una peseta veinte céntimos por pliego y la copia y lista cobratoria con quince céntimos por pliego.

Según comunicación del Ingeniero Inspector de carruajes los coches Ford, que tengan menos de dieciséis caballos, deben liquidarse por este número.

En la casilla de profesión debe hacerse constar los que sean Médicos o industriales para hacerles las deducciones reglamentarias.

Burgos 15 de diciembre de 1927.  
=El Administrador Julián de Comin- ges.

Modelo que se cita.

PROPIETARIO	PROFESIÓN	DOMICILIO	Marca del coche.	Caballos o toneladas	Cuota al año — Pesetas.	Reducciones. — Pesetas.	Queda. — Pesetas.	5 por 100. — Pesetas	Total al año. — Pesetas.	CORRESPONDE AL SEMESTRE			OBSERVACIONES
										Cuota. — Pesetas.	5 por 100 — Pesetas.	Total. — Pesetas	

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sedano.

D. Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de oficio sobre prevención de abintestato por fallecimiento de Bruna Santa Maria,

vecina que fué de Santa Coloma del Rudrón, se sacan a pública subasta por término de treinta días, y como de la propiedad de dicha finada, los bienes, que con su tasación, son los siguientes:

Un arca de nogal pequeña, tasada en 6 pesetas.

Una mesilla pequeña de chopo, en 2.

Un escañil de nogal, en 3.

Un banco viejo de cocina, en 1.

Un cajón de chopo, en 0'50.

Un cedazo viejo, en 0'25.

Una armadura de cama vieja, en 2

Una mesilla redonda, en 0'50.

Un cañete pequeño, con uso, en 2

Un cuévano usado, en 0'50.

Una husiila de devanar y una husa de hilar, en 0'50.

Dos escriños usados, en 1.

Un garrote usado, en 0'50.

Una azadilla, en 0'50.

Una sartén grande y otra pequeña, en 1.

Un cazo usado y una cacilla, en 1

Unas tenazas de fogón, en 0'50.

Un cesto pequeño, usado, en 0'25

Tres coberteras pequeñas y una mayor, en 0'50.

Dos aceiteras, en 0'50.

Dos jarras de medio litro y otra de litro, en 0'50.

Dos botellas, una jarra de cristal, una copa y un vaso, en 1.

Cinco platos blancos y una palangana, en 1.

Un cazo negro, en 0'50.

Tres cuadros pequeños con cristal y un espejo, en 1.

Una saya negra, en 3.

Un mantón negro y una mantilla, en 2.

Una talega regular, en 1.

Un almohadón y una toalla, en 0'50.

Catorce camisas usadas, en 4.

Un jergón usado, en 2.

Una colcha usada, en 1.

Cuatro lenzuolos usados, en 4.

#### *Fincas rústicas.*

Una tierra al Adorso, secana, de tercera calidad, de 18 áreas, linda E. monte y O. Hilarión Ruiz, tasada en 25 pesetas.

Otra al mismo término, de seis áreas, que linda E. Luis Santamaria y O. Rufino Diez, en 10.

Otra a la Cantera, de tres áreas, se ignoran los linderos, en 1.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 7 de enero próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que no existen títulos de propiedad de las fincas y que los bienes muebles se hallan en poder de D. Félix Bañuelos, vecino de San Mamés de Abar.

Dado en Sedano a 5 de diciembre de 1927.—Ignacio Perillán.—El Secretario, Jesús Peña.

#### EDICTO

D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda,

Hago saber: Que en expediente de dominio, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Teodoro Herrero, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Trinidad y D.<sup>a</sup> Angela Bríngas Martínez, vecinas de Villasana de Mena, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad:

«Una casa sita enfrente de la Plazuela de Santa Ana, en la villa de Villasana de Mena, señalada con el

número 43, y cuya extensión es de 12 metros de frente por 16 de fondo, y se halla compuesta de planta baja, piso principal y desván, y cuyos linderos son: por el norte o espalda con casa de los herederos de D. Antonio Moreno Sainz, sur o frente con la calle del Mediodía o Plazuela de Santa Ana, este o derecha con terreno propio, contiguo a la casa, de siete metros de ancho, destinado a colocación de leñas y alguna pequeña siembra, y por el oeste o izquierda con la casa de don Lisardo de Calvo y Gil Machón».

He acordado citar a la titular D.<sup>a</sup> Rita Arena o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a usar de su derecho dentro del plazo de 180 días.

Dado en Valmaseda a 12 de diciembre de 1927.—Enrique García Montero.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### *Secretaría de Gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Quintanaortuño, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del partido, en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de diciembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

#### *Alcaldía de Burgos.*

El próximo martes 20 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de tres potras y una mula, que se encuentran depositadas en la Granja Agrícola, de esta capital, y cuya subasta se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de abril de 1905, sobre administración y régimen, de reses mostrencas.

Burgos 16 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Ricardo Amézaga,

#### *Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.*

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exacción de los impuestos sobre tasas, tenencia y circulación de perros, sobre recargos y participaciones de tributos, 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana e industrial, 32 por 100 de recargo sobre industria, imposición municipal, arbitrio sobre bebidas y carnes frescas y saladas para nutrir el presupuesto de ingresos de esta Merindad, por los años de vigencia que cada uno corresponde, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que contra las mismas proceda, pues pasados que sean no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Cuesta-Urria 28 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Felipe Sedano.

#### *Alcaldía de Tubilla del Lago.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tubilla del Lago 14 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Lino Cámara.

#### *Alcaldía de Castrillo-Solarana.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Castrillo-Solarana 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Eusebio Arroyo Alonso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS  
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—  
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, moliduras, rodapiés, tablonés, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

5

### Heriberto Arrate F. Bobadilla

AGENTE DE NEGOCIOS  
Llaná de Añuera, 16.—BURGOS

Se encarga de la confección de toda clase de documentos a los Ayuntamientos encomendados y especialmente de los Apéndices, Cuadernos auxiliares y Resúmenes al Padrón de habitantes.

1-2